



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 51450/2011, CUDAP N° 60644/2011 y CUDAP N° 58238/2011, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales N° 2161/11, N° 2355/11 y N° 2356/11; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha el señor Decano solicitó tratamiento sobre tablas de los expedientes, los que puestos a consideración fueron aprobados por unanimidad;

Por ello;

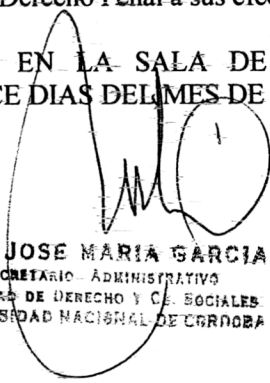
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 2161/11, por la que se dispone: 1) Aceptar con anterioridad al 1 de noviembre de 2011, la renuncia presentada en forma definitiva por el Dr. **Francisco Enrique MERINO**, Legajo 13.825, al cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C. 111), que desempeña en la Cátedra "B" de Derecho Privado II, con extensión de funciones en Práctica Profesional I. 2) Expresar al Dr. Francisco Enrique Merino el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. 3) El Dr. Merino deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 2355/11, por la que se dispone: 1) Conceder a la Dra. **María Cristina BARBERÁ de RISO**, Legajo 13.646, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C. 111), en la Cátedra "A" de Derecho Penal Parte General, a partir del 5 de diciembre de 2011 y por el término de seis (6) meses, con cargo a disposiciones del Art. 13º, Ap. II – inc. b) del Decreto 3413/79. 2) La Dra. Barberá de Riso deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 2356/11, por la que se dispone: 1) Justificar, sin goce de haberes, las inasistencia incurridas por el Ab. **Marcelo Luis MILONE**, Legajo 37.245, entre el 1 de diciembre último y hasta el día de ayer y concederle licencia sin goce de haberes en un cargo docentes de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115) en la Asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía, a partir de la fecha y hasta el 31 de enero de 2012, con cargo al Art. 5º de la Ordenanza HCD N° 1/91 (t. o. R. R. N° 1600/00). 2) El Ab. Milone

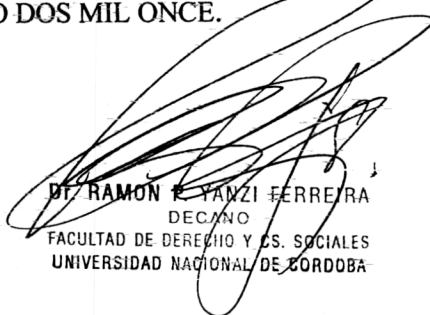
deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración y a los Departamentos de: Estudios Básicos, Derecho Civil y Derecho Penal a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 413/11.-